

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Veintidós.

Una vez auscultado lo obrante en el plenario digital, advierte esta juzgadora, que los oficios ordenados en audiencia celebrada el 26 de agosto del año anterior, no han sido elaborados y la parte interesada tampoco los ha solicitado, en consecuencia, la secretaría proceda de conformidad y la parte demandante proceda a retirarlos y tramitarlos.

Pese a la copia digital de las Escrituras Públicas 779 del 18 de febrero de 1971, allegada por la parte demandante y obrante en el archivo No. 17 del expediente digital, insiste el despacho, en que es necesario, contar con la totalidad de los documentos protocolarios aludidos en audiencia, para así contar con los elementos de juicio suficientes y lograr esclarecer la situación real del inmueble a usucapir.

En razón a ello, deben ser tramitados todos los oficios, incluido el que solicita la escritura anteriormente referida.

De otro lado y dado que la abogada Viviana Patricia Luna Revollo, en su calidad de Curadora de María de Jesús Torres de Moreno, Eladio Moreno y de las Personas Indeterminadas, se posesionó como profesional universitario de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca y acreditó que ello fuere así, el despacho, por resultar incompatibles tales labores, procede a relevarla de tal cargo y en su lugar, se nombra a la abogada **Esperanza Castaño de Ramírez**.

Comuníquesele la designación, precisándole, que, debe asumir el cargo de conformidad a lo preceptuado en el numeral 7º del artículo 48 del CGP.

Se fija como gastos la suma de \$600.000,00

Por secretaría notifíquese por el medio más expedito esta determinación a la dirección física Calle 39 Bis A No. 29 A - 05 de Bogotá, Tel. 312 4 93 71 22 – 317 7 70 2230 o al correo electrónico aboteco@hotmail.com.

Sépase, que puede tomar posesión del cargo de manera virtual, agendado una cita a la cuenta electrónica ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE.


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

